

EL PUEBLO

Año XXXVI—Número 12.382

DIARIO DE LA TARDE

Paysandú, Jueves 19 de Marzo de 1908

EL PUEBLO

REDACCION Y ADMINISTRACION: FLORIDA
ESQUINA ASAMBLEA

Dirigentos: FELIPE S. CORDOBA

Y FEDERICO DE LA SUSCRIPCIONES -

Ciudad y Campaña

Por no mes: 1.00
Por los meses adicionados: 1.50

Por el año adicional: 10.00

Notas: 1.00
Recibo exterior se pagarán por trimestres adelantados a razón de 5 pesos 60 centésimos trimestre.

No se reconocen valides a recibes, por consideración de aviso, que no fueren firmas del director o del representante de la empresa.

Los avisos, solicitados y demás publicaciones deben ser pagadas en el momento de solicitar su inserción y con indicación a la tarifa del diario. No se escuchardán reclamaciones por diferencias de precios pagados en otras épocas. La condición de pago adelantado rige para todos los avisos.

EL PUEBLO se envia directamente por correo todo el que lo solicite, acompañando el importe correspondiente.

Exhibiendo el recibo del mes último — se le dará la inserción gratuita de un aviso de dos líneas durante tres días.

EL PUEBLO no tiene agentes exclusivos ni en América ni en Europa.

Los originales no se devuelven.

TELEGRAMAS

Compañía Nacional N° 20.

Castilla de Correos N° 51.

INDICADOR

ALMANAQUE

MARZO 19.—Jubos.—San José, esposo de Nuestra Señora—Indulgencia, plenaria ea. la curia.

El sol nace a las 6 y 4 a. m. y entra a las 6 y 11 p. m.

ESTACIONES

DIA: 9

1827.—La protección que acepta la Constitución novaria adoptada por los argentinos, aunque la opinión pública y el ejército se manifiestan contrarios a este régimen.

1830.—Se celebra en la fundación del Hospital de Caridad las primeras estatutas de mismo.

1830.—Se celebra en este Estado (incluyendo a P. S., la Ciudad y la Constitución).

CORRESPONDENCIA

Baja mañana para Montevideo y escuelas el vapor argentino *Italia*.

Para la noche y escuelas sube mañana el vapor argentino *Yacaré*.

Agente: Soler y Co.

Baja mañana trae directo para Montevideo.

Sale de la Estación Paysandú a las 10 y 45 p. m.—Para el Salto y escuelas sube mañana el vapor de la Estación Paysandú a las 3 y 35 p. m.

Para Sanchez y Rincón Angosto sube mañana la diligencia de Pedro Gómez.

EL PUEBLO

Los huelgas y el arbitraje

Este distinguido colegio montevideano

en *El Siglo* ha escrito un sentido artículo

respecto al proyecto ideado por algu

nos de instituir tribunales arbitrales; tra

solucionar los incidentes que con fre

cuencia ocurren entre patrones y obreros. De

ese artículo tomamos los párrafos que sub

siguen, que encaran el asunto en forma

amplia y digna de tener en cuenta:

«A primera vista, el problema parece

mucho sencillo. Entre la prolongación de las

huelgas, que parecen, hasta hoy, el único

medio de poner fin a esa clase de cuestio

nes mediante la derrota de una de las par

tes y con resultados más o menos fave

los para ambas, y el sometimiento a tribu

nales que «frecas garantías inoposibili

es de imparcialidad y que terminan rá

pidamente dichos conflictos, la opción no

parece dudosa. Los patrones, en el caso de

sofocar una huelga, no lo hacen sino des

pués de ver gravemente lesionados sus in

tereses, por la interrupción del trabajo y

por el empleo de obreros que tardan en

adquirir las aptitudes requeridas para sus

trabajos. En cuanto a éstos, pierden muchos días de jornales, con lo que

su situación pasa muy degradada, se hace

finalmente difícil. Todo induce a pensar,

en consecuencia, que el arbitraje, como

medio de prevenir las huelgas o de poner

les término una vez producidas, constituye

algo semejante al lucro de Colón, pare

cido difícil explicarse, una vez encuen

trada la solución, que la humanidad haya pa

sado tanto tiempo antes de dar cuenta de

las ventajas de dicho procedimiento y

que se vio a un instante siquiera en adop

to, así en el extranjero como en la Re

pública.

No obstante, la consecuencia que de

los hechos apuntados fluye de una ma

nera natural es muy diferente. Lo que

debemos pensar es que cuando un pro

cedimiento tan sencillo y en apariencia

tan eficaz lo usemos para aplicación uni

versal, deba hacer en su aplicación, obs

titulos insuperables. Cuando esa idea,

que el espíritu más simple descubra, per

cibiendo en cultivo alguno sus posibi

lidades ventajosas, no encuentra la unánime

adhesión de los hombres de gobierno y

de los hombres de ciencia que se han

preocupado y se preocupan de estas

cuestiones hoy que atribuirlo a inconvenientes poderosos que anulan esas ventajas ó por lo menos disminuyen de tal modo su importancia que casi no vale la pena prestarles mayor. Esto es, esa realidad, lo que ocurre con el arbitraje como medio de solucionar las diferencias entre obreros y patrones. En su forma radical, única y verdaderamente eficaz, que hace obligatorio el sometimiento a los árbitros y obligatorio el sometimiento al fallo de los mismos, no prescindiendo de las objeciones que se provoca, encuentra para su aplicación, gravísimas dificultades, insuperables en nuestro país; y, bajo sus formas atenuadas, estaría tan lejos de llegar los propósitos que con el arbitraje se buscan, que no es raro que el asunto resulte, así considerado, indiferente a los más interesados en la solución de tan graves problemas.

Supongamos que en el caso de la huelga del Ferrocarril Central los huelguistas y la Empresa hubiesen formado un compromiso arbitral en toda regla para liquidar sus diferencias. ¿Cuál habría sido el resultado? Si ambas partes hubieran sido formalmente decididas a cumplir el acuerdo, fuese cual fuere, indudablemente los frutos del arbitraje habrían sido aplaudidos, posiblemente en veinticuatro horas, en un serio y lamentable conflicto. Si la Empresa, concediendo a los huelguistas sus reivindicaciones por el fallo de los árbitros no hubiera querido escuchar, también los resultados habrían sido buenas, pues la otra parte, acogiéndolo a los tribunales, impediría el cumplimiento del laudo, bajo la amenaza de costosas indemnizaciones. Pero, veamos el caso contrario, aquél en que los obreros, considerándose agraviados por el laudo no lo cumplieren ¿quécederá? Que no teniendo aquellos responsabilidad material, podrían impunemente burlar el fallo de los árbitros, dado que aunque la Empresa pleiteara que no obvió el cumplimiento del compromiso, y obtuviera el éxito más feliz en sus gestiones, no conseguiría nada práctico por su imposibilidad de hacer efectiva sobre su contraparte ninguna indemnización. Fácil es comprender, por lo tanto, que en las condiciones actuales de la organización del trabajo en la República, el arbitraje obligatorio sería obligatorio para los patrones y facultativo para los obreros, lo que hasta para juzgarlo impracticable. A ese respecto, resultan estrictamente aplicables a nuestro país las palabras estremadas no hace muchos años por el Gobierno de la Unión Americana en un documento oficial, pronunciadas sobre este mismo asunto: «La gran dificultad para instituir un arbitraje eficaz está en que los obreros no han formado asociaciones bastante fuertes y bastantes establecidas, y los patrones no han llegado a un acuerdo de cómo les ha de considerar la organización del trabajo como un estado natural e inevitable, y de cómo los sindicatos como representación legítima de las clases obreras.»

Todas estas consideraciones alcanzan a la segunda forma del arbitraje o sea, el sometimiento facultativo a los árbitros, con obligación de cumplirlo de acuerdo a las pautas establecidas en la legislación y las normas de la legislación de los países que subsiguen, que encaran el asunto en forma amplia y digna de tener en cuenta:

«A primera vista, el problema parece muy sencillo. Entre la prolongación de las huelgas, que parecen, hasta hoy, el único medio de poner fin a esa clase de cuestiones mediante la derrota de una de las partes y con resultados más o menos favorables para ambas, y el sometimiento a tribunales que «frecas garantías inoposibilidades de imparcialidad y que terminan rápidamente dichos conflictos, la opción no

parece dudosa. Los patrones, en el caso de sofocar una huelga, no lo hacen sino después de ver gravemente lesionados sus intereses, por la interrupción del trabajo y por el empleo de obreros que tardan en adquirir las aptitudes requeridas para sus trabajos. En cuanto a éstos, pierden muchos días de jornales, con lo que su situación pasa muy degradada, se hace finalmente difícil. Todo induce a pensar, en consecuencia, que el arbitraje, como medio de prevenir las huelgas o de ponerles término una vez producidas, constituye algo semejante al lucro de Colón, parecido difícil explicarse, una vez encu

trada la solución, que la humanidad haya pasado tanto tiempo antes de dar cuenta de las ventajas de dicho procedimiento y que se vio a un instante siquiera en adop

to, así en el extranjero como en la Re

pública.

No obstante, la consecuencia que de los hechos apuntados fluye de una manera natural es muy diferente. Lo que debemos pensar es que cuando un procedimiento tan sencillo y en apariencia tan eficaz lo usemos para aplicación universal, deba hacer en su aplicación, ob

stáculos insuperables. Cuando esa idea, que el espíritu más simple descubra, percibiendo en cultivo alguno sus posibilidades ventajosas, no encuentra la unánime

adhesión de los hombres de gobierno y

de los hombres de ciencia que se han

preocupado y se preocupan de estas

cuestiones hoy que atribuirlo a inconvenientes poderosos que anulan esas

ventajas ó por lo menos disminuyen de

tal modo su importancia que casi no

vale la pena prestarles mayor.

Entiendo, Sr. Director, que en un caso

como el ocurrido con Iglesias, el Juez

debe hacer lo que la justicia

exige, y no lo hace, si es que el

caso lo exige, un sentimiento de

amor a la verdad que impulsa a decir algo

que no se dice, y no se dice

que no se dice,

